



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN N°29/24 (EX-2024-00013016- -ERAS-SEJ#ERAS)

ORDEN DE CONTRATACIÓN N°29/24

(EX-2024-00013016- -ERAS-SEJ#ERAS)

Señores.:

BANK S.A.

De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS, aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS 39/18 y su modificatoria la Resolución 54/23, con el documento de bases y condiciones del llamado y con su oferta recibida el 14 de mayo de 2024; sírvase prestar el servicio que se detalla seguidamente:

1. OBJETO

Servicio de archivo externo de documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

2. PLAZO

El contrato tendrá una vigencia de SEIS (6) meses o hasta agotar el monto de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) IVA incluido, lo que ocurra primero, contados a partir del día 29 de mayo de 2024.

3. PRÓRROGA

Conforme lo normado por el artículo 43.2 del Reglamento de Contrataciones el contrato objeto del presente podrá ser prorrogado a favor del ERAS en los mismos términos y por un plazo máximo de DOS (2) meses.

4. MONTO

Hasta PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) IVA incluido conforme a los valores que siguen:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| | |
|--|---|
| <p>Renglón 1.- Servicio de procesamiento de datos, guarda y custodia de cajas. Valor mensual por caja archivada.</p> | <p>Costo unitario mensual IVA incluido \$ 123,75</p> |
| <p>Renglón 2.- Caja Archivadora (c/u). Es el contenedor / recipiente que permite guardar, conservar, manipular y trasladar documentación en su interior. Estará compuesta por una tapa y un fondo. Su costo debe incluir UNA (1) bolsa interna de polipropileno y DOS (2) precintos de seguridad.</p> | <p>Costo unitario mensual IVA incluido \$ 5.280</p> |
| <p>Renglón 3.- Primer ingreso de caja (transporte inicial por caja). Es el primer movimiento y primer ingreso de un contenedor en el sistema de gestión.</p> | <p>Costo unitario IVA incluido \$ 516,71</p> |
| <p>Renglón 4.- Transporte de insumos. Es el envío de cajas nuevas o parte de ellas (fondo, tapa, precinto, etiqueta, etc.).</p> | <p>Costo unitario IVA incluido \$ 17.483,80</p> |
| <p>Renglón 5.- Movimiento de caja NORMAL. (Corresponde al movimiento de la caja por consulta dentro de las 24 hs.)</p> | <p>Costo unitario IVA Includo \$515,69</p> |
| <p>Renglón 6.- Movimiento de caja URGENTE. (Corresponde al movimiento de la caja por consulta dentro del día en que se formula el pedido)</p> | <p>Costo unitario IVA Includo \$ 656,47</p> |
| <p>Renglón 7.- Viaje de consulta NORMAL (dentro las 24 horas, por viaje, sin límite de cajas y de acuerdo a las necesidades).</p> | <p>Costo unitario IVA Includo \$17.483,80</p> |
| <p>Renglón 8.- Viaje de consulta URGENTE (en el día, por viaje, sin límite de cajas y de acuerdo a las necesidades).</p> | <p>Costo unitario IVA Includo \$ 21.417,73</p> |
| <p>Renglón 9.- Búsqueda de documentos para Tele-envío.</p> | <p>Costo unitario IVA incluido \$ 3.568,57</p> |
| <p>Renglón 10.- Tele-envío (por documento)</p> | <p>Costo unitario IVA Includo \$ 440,48</p> |

5. NORMATIVA APLICABLE

Contratación Directa por Trámite Simplificado. Serán de aplicación el artículo 16 y cctes. de la Resolución N° 39/18 que aprueba el Régimen de Contrataciones del ERAS (Anexo I) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23. Se podrá consultar el texto normativo en la página WEB del organismo: <https://www.argentina.gob.ar/eras/transparencia-activa/compras-y-contrataciones>.

6. ÁREA DE RECEPCIÓN

Las áreas responsables de la ejecución y del control de la prestación serán el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA y la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO del ERAS, que estarán a cargo de la emisión del certificado de conformidad con la prestación, según corresponda.

7. FORMA DE PAGO

Se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta debidamente informada al enviar las facturas, la que será realizada por la Tesorería del Organismo dentro de los QUINCE (15) días de presentado el certificado de conformidad con la prestación y la factura debidamente conformada, de acuerdo a los Artículos 45 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS).

8. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN

De conformidad con lo normado por el artículo 39 del referido Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS 39/18 y su modificatoria se establece que el incumplimiento en tiempo y/o de la manera debida de cualquiera de los deberes y/u obligaciones de la contratista dará lugar a la mora automática, sin necesidad de interpelación previa, y la hará pasible de una multa equivalente al DOS POR MIL (2/000) del monto total del contrato, por cada incumplimiento y por cada UN (1) día hábil administrativo de demora. La falta de cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contractuales contraídas, en forma total o parcial, facultará al ERAS a rescindir el contrato mediante comunicación directa al contratista-proveedor, sin necesidad de interpelación previa alguna, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones aprobados por la mentada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria.

Quedan Ustedes debidamente notificados.

(*) Se suscribe el presente en reemplazo del Sr. Gerente del Departamento de Administración y Finanzas acorde Acta de Directorio 7/24 punto 12.